

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Oficina de Radiocomunicaciones



T E L E F A X

Place des Nations
CH-1211 Ginebra 20
Suiza

Teléfono +41 22 730 51 11
Telefax Gr3: +41 22 733 72 56
Gr4: +41 22 730 65 00

Fecha: de diciembre de 2005 Hora: Página 1/5

Ref.: TCUIT A88
11M(SSC)/0.3742/05

A: MIEMBROS DE LA UIT

Fax:

De: Avram Sion, Jefe, SSC

Respuesta oficial a: brmail@itu.int; Fax: +41 22 730 5785

Cuestiones a: avram.sion@itu.int; Tel.: +41 22 730 5931

Asunto: Aplicación de los números 11.44/11.44.1 del Reglamento de Radiocomunicaciones y *resuelve* 1 de la Resolución 49 (Rev. CMR-03) con respecto a redes de satélites cuya fecha límite de siete años para la notificación está comprendida entre el 1 de julio y el 31 de diciembre 2006 incluyó

Muy señor mío,

1. La Oficina de Radiocomunicaciones desea llamar la atención de todas las administraciones sobre las disposiciones de los números 11.44 y 11.44.1 del Reglamento de Radiocomunicaciones y de las Reglas de Procedimiento correspondientes así como del *resuelve* 1 de la Resolución 49 (Rev. CMR-03).

2. Estas disposiciones estipulan que las asignaciones incluidas en una petición de coordinación ya no serán tenidas en cuenta por la Oficina o las administraciones a menos que:

- las asignaciones en cuestión hayan sido puestas en servicio, y
- la Oficina haya recibido la primera notificación completa para la inscripción de estas asignaciones con arreglo al número 11.15, y
- la Oficina haya recibido la información de 'diligencia debida' completa presentada de conformidad con la Resolución 49 (Rev. CMR-03),

cuando finalice el periodo reglamentario de siete años contado a partir de la fecha de la recepción de la información para publicación anticipada (API) pertinente, cuando la API se haya recibido después del 22 de noviembre de 1997.

3. En este contexto, la Oficina ha elaborado dos listas de redes indicando la fecha de recepción de sus respectivas API y la fecha correspondiente en que expira el plazo reglamentario de siete años, comprendida entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2006 incluyó, como sigue:

el Anexo 1 contiene la lista de redes sobre las cuales la Oficina parece no haber recibido información de notificación, con indicación de los casos en que la Oficina no ha recibido aún la información de 'diligencia debida' (vea también el párrafo 4 abajo);

el Anexo 2 contiene la lista de redes sobre las cuales se recibió información de notificación, pero

- a) se encuentra actualmente en examen o
- b) se devolvió a la administración como resultado de una conclusión desfavorable o
- c) se inscribió en el Registro Internacional de Frecuencias como resultado de una conclusión favorable;

El Anexo 2 contiene también una indicación en el caso en que la Oficina no haya recibido aún la información de 'diligencia debida' sobre esas redes (vea también el párrafo 5 abajo);.

4. La Oficina solicita a su Administración que verifique las listas adjuntas y presente la información de notificación con arreglo a lo dispuesto en el número 11.15, antes que expire el plazo reglamentario de siete años, ya sea tras la obtención de todos los acuerdos requeridos (número 11.32) o con una declaración de que no se completaron con éxito algunos de los procedimientos de coordinación, y con una petición de aplicar las disposiciones de los números 11.32A, 11.35 u 11.41, según el caso, respecto de algunos acuerdos que faltan.
5. Con respecto a la información de notificación recibida y examinada según los puntos a), b) o c) del párrafo 3.2) anterior, ninguna acción puede ser necesaria, sin embargo, se podría todavía presentar una información de notificación similar o adicional antes de que expire el plazo reglamentario de siete años, a fin de cubrir todas las asignaciones de frecuencia incluidas en las solicitudes de coordinación o en la API, según proceda.
6. También se solicita a su Administración que verifique si algunas de sus redes, no enumeradas en los Anexos, también pertenece a la categoría anterior y, de ser así, presente la información de notificación mencionada en los apartados 4 & 5 para las asignaciones correspondientes que aún se encuentren en la etapa de coordinación o publicadas en una API, según el caso, y para las cuales haya finalizado el plazo reglamentario de siete años entre el 1 de julio y 31 de diciembre 2006 incluyó.
7. También se llama la atención de su Administración sobre el hecho de que para las redes identificadas con una 'X' en los Anexos, la Oficina no ha recibido aún la información de 'diligencia debida' que, en el caso de las redes sujetas al *resuelve* 1 y al § 1 del Anexo 1 a la Resolución 49 (Rev. CMR-03), debe presentarse antes de que expire el plazo reglamentario de siete años al que se ha hecho referencia.
8. Para las redes sobre las cuales ya se ha recibido la información de 'diligencia debida', se solicita a su Administración que verifique si sus redes contienen las asignaciones de frecuencias en bandas de frecuencias no cubiertas por dicha información de 'diligencia debida' y, de ser así, presente la información completa de 'diligencia debida' antes de que finalice ese mismo periodo reglamentario de siete años.
9. Se ruega tenga en cuenta que esta comunicación se considera como la notificación anticipada de la Oficina a la que se hace referencia en los números 11.44/11.44.1 y en el § 10 del Anexo 1 a la Resolución 49 (Rev. CMR-03).
10. La Oficina confía en que su Administración proporcione la información requerida indicada anteriormente. Si las asignaciones no entran en servicio y la información de notificación así como la información de 'diligencia debida' no es recibida por la Oficina en el plazo de tiempo especificado, la Oficina iniciará el proceso de cancelación de las asignaciones pertinentes como se prevé en los números 11.44/11.44.1, en las Reglas de Procedimiento correspondientes y/o en la Resolución 49 (Rev. CMR-03), según el caso

Le saluda muy atentamente,

A.Sion

Jefe en funciones de la División de coordinación de sistemas espaciales

Adjuntos: Anexo 1 y Anexo 2

ANEXO 1

Redes de satélites sobre las cuales la Oficina no ha recibido aún la información de notificación y para las que el plazo reglamentario de siete años expirará antes del 1 de enero 2007 (vea el párrafo 4 de este telegrama circular)

RED	ADMIN	ORG	LONG(E)	Fecha de recepción de la API	Fecha de finalización del plazo de 7 años	Ausencia de información de la Resolución 49*
S2COM	AUS		NGSO	18.10.1999	18.10.2006	X
B-SAT-1A	B		-65.00	16.11.1999	16.11.2006	X
B-SAT-3F	B		-65.00	16.11.1999	16.11.2006	X
B-SAT-3G	B		-84.00	16.11.1999	16.11.2006	X
SACI-2	B		NGSO	10.09.1999	10.09.2006	No Aplicable
CANSAT KA-1X	CAN		-107.30	12.07.1999	12.07.2006	X
CANSAT KA-2X	CAN		-91.00	12.07.1999	12.07.2006	X
CANSAT KA-7	CAN		-107.30	08.11.1999	08.11.2006	X
MSG-SAR	F	ESA	0.00	25.11.1999	25.11.2006	X
EUTELSAT 3-64W	F	EUT	-64.00	28.10.1999	28.10.2006	X
EUTELSAT-C-36E	F	EUT	36.00	17.08.1999	17.08.2006	X
EUTELSAT-C-44E	F	EUT	44.00	17.08.1999	17.08.2006	X
EUTELSAT-C-48E	F	EUT	48.00	17.08.1999	17.08.2006	X
EUTELSAT-C-70.5E	F	EUT	70.50	17.08.1999	17.08.2006	X
EUTELSAT-C-76E	F	EUT	76.00	17.08.1999	17.08.2006	X
EUTELSAT-C-83.5E	F	EUT	83.50	17.08.1999	17.08.2006	X
F-SAT 3	F		47.00	21.12.1999	21.12.2006	
F-SAT-B1-E-5W	F		-5.00	21.10.1999	21.10.2006	X
F-SAT-KA-E-5W	F		-5.00	21.10.1999	21.10.2006	X
F-SAT-KU-E-5W	F		-5.00	21.10.1999	21.10.2006	X
RADIOSAT-6B	F		-8.00	25.11.1999	25.11.2006	X
RADIOSAT-7B	F		-5.00	25.11.1999	25.11.2006	X
GIBSAT A1	G		-105.00	30.07.1999	30.07.2006	X
HUN-STAR-1A	HNG		-7.50	11.11.1999	11.11.2006	X
NSS-15	HOL		-21.50	01.10.1999	01.10.2006	
NSS-16	HOL		-22.00	01.10.1999	01.10.2006	X
NSS-17	HOL		-75.50	05.11.1999	05.11.2006	X
NSS-18	HOL		-40.50	18.11.1999	18.11.2006	X
NSS-19	HOL		-177.00	18.11.1999	18.11.2006	X
NSS-20	HOL		2.00	08.12.1999	08.12.2006	X
NSS-21	HOL		38.00	08.12.1999	08.12.2006	X
NSS-22	HOL		39.00	08.12.1999	08.12.2006	X
NSS-23	HOL		55.00	08.12.1999	08.12.2006	X
MITA	I		NGSO	10.09.1999	10.09.2006	No Aplicable
ADEOS-2	J		NGSO	30.08.1999	30.08.2006	No Aplicable
GIGASAT-143E	J		143.00	01.12.1999	01.12.2006	X
GIGASAT-146E	J		146.00	01.12.1999	01.12.2006	X

RED	ADMIN	ORG	LONG(E)	Fecha de recepción de la API	Fecha de finalización del plazo de 7 años	Ausencia de información de la Resolución 49*
GIGASAT-154.5E	J		154.50	01.12.1999	01.12.2006	X
GLOBAL RADIO	LUX		NGSO	05.11.1999	05.11.2006	X
BIFROST-46E	NOR		46.00	27.10.1999	27.10.2006	X
BIFROST-50.2E	NOR		50.20	27.10.1999	27.10.2006	X
BIFROST-53.2E	NOR		53.20	27.10.1999	27.10.2006	X
BIFROST-74.8E	NOR		74.80	27.10.1999	27.10.2006	X
TONGASAT-LEO-VB	TON		NGSO	18.11.1999	18.11.2006	X
URUSAT-3	URG		-78.00	15.11.1999	15.11.2006	X
URUSAT-4	URG		-75.50	15.11.1999	15.11.2006	X
INTELSAT10 310E	USA		-50.00	11.10.1999	11.10.2006	X
USDKH1	USA		-24.00	04.10.1999	04.10.2006	
USDKH2	USA		-30.40	04.10.1999	04.10.2006	
USDKW1	USA		-141.00	04.10.1999	04.10.2006	
USDKW2	USA		-144.00	04.10.1999	04.10.2006	
SIMON BOLIVAR 4	VEN	ASA	-61.00	06.07.1999	06.07.2006	X
VINASAT-1C	VTN		107.00	15.11.1999	15.11.2006	X

(*) Véanse los puntos 7 y 8 de este Telegrama Circular.

ANEXO 2

Redes de satélites sobre las cuales se recibió la información de notificación pero se encuentra actualmente en examen o fue devuelta a la administración como resultado de una conclusión desfavorable o inscritas en el Registro Internacional de Frecuencias como resultado de una conclusión favorable, y para las cuales el plazo reglamentario de siete años expirará antes del 1 de enero 2007 (vea el párrafo 5 de este telegrama circular)

RED	ADMIN	ORG	LONG(E)	Fecha de recepción de la API	Fecha de finalización del plazo de 7 años	Ausencia de información de la Resolución 49*
CANSAT KA-4	CAN		-111.10	12.07.1999	12.07.2006	X
CANSAT KA-5X	CAN		-118.70	12.07.1999	12.07.2006	
MOST-1	CAN		NGSO	11.11.1999	11.11.2006	No Aplicable
HY-1	CHN		NGSO	05.10.1999	05.10.2006	No Aplicable
MARS-EXPRESS	F	ESA	NGSO	17.11.1999	17.11.2006	No Aplicable
METOP	F	ESA	NGSO	17.12.1999	17.12.2006	No Aplicable
EUTELSAT 3-12.5W	F	EUT	-12.50	28.10.1999	28.10.2006	
EUTELSAT 3-36E	F	EUT	36.00	28.10.1999	28.10.2006	
EUTELSAT 3-48E	F	EUT	48.00	28.10.1999	28.10.2006	
EUTELSAT 3-70.5E	F	EUT	70.50	28.10.1999	28.10.2006	
EUTELSAT 3-7E	F	EUT	7.00	28.10.1999	28.10.2006	
RADIOSAT-5B	F		-7.00	25.11.1999	25.11.2006	X
N-SAT-HEO1	J		NGSO	05.07.1999	05.07.2006	X
INTELSAT8 176E	USA		176.00	23.09.1999	23.09.2006	
INTELSAT8 178E	USA		178.00	23.09.1999	23.09.2006	
INTELSAT10 359E	USA		-1.00	11.10.1999	11.10.2006	
GALEX	USA		NGSO	04.10.1999	04.10.2006	No Aplicable
GRAVITY PROBE-B	USA		NGSO	30.08.1999	30.08.2006	No Aplicable
USASAT-26C	USA		-43.00	12.07.1999	12.07.2006	
USGAE-1	USA		-90.00	05.10.1999	05.10.2006	
USGAE-2	USA		4.00	05.10.1999	05.10.2006	
USGAE-4	USA		177.50	05.10.1999	05.10.2006	

(*) Véanse los puntos 7 y 8 de este Telegrama Circular.